

SEÑOR PRESIDENTE

Cámara de Comercio, Industria, Producción

y Servicios de Resistencia

Walter Daniel Bistman

**SU / DESPACHO:**

Asunto: Solicita informar a sus afiliados sobre la posible comisión de Delitos de Consumir Estupefacientes en Bares y Restaurantes

Estimado Sr. Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Resistencia, me dirijo a usted en calidad de titular de la Fiscalía Antidrogas N°2 del Poder Judicial del Chaco con el propósito de hacerle extensivo el contenido de la Nota que adjunto a la presente. A fin de solicitarle, a modo de valiosa colaboración con ésta representante del Ministerio Público Fiscal tenga a bien poner en conocimiento a los distintos bares, restaurantes y locales afines, de la posible comisión de delitos previstos y penados en la ley Nacional de Estupefacientes N.º 23737/89 y ley provincial de "Narcomenudeo" N.º 2304-N que se podrían estar cometiendo en dichos lugares.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

**MARIA EUGENIA ARECHAVALA VIOLA**

**FISCAL**

**FISCALIA ANTIDROGAS N°2**



RESISTENCIA, 27 de junio del año 2024

SEÑOR PROCURADOR GENERAL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DR. JORGE EDGARDO OMAR CANTEROS  
SU \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ DESPACHO

**OBJETO:** Remite nota conforme dirigida a la Cámara de Comercio y Union de trabajadores gastronómicos

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitarle tenga a bien, tal como fue acordado en la reunión de Colegio de Fiscales de fecha 18/06/2024, informe a la Cámara de Comercio y a la Union de trabajadores, lo requerido oportunamente mediante nota de fecha 29/02/2024, que adjunto a la presente.

Sin mas lo saludo muy atentamente con respeto y consideración.

MARIA EUSENIA ARECHAVALA VIOLA  
-FISCAL-  
FISCALIA ANTIDROGAS Nº 2

Al Sr. Procurador General  
Del Poder Judicial de la Prov. Del Chaco  
Dr. Jorge Omar Canteros

SU / DESPACHO:

Dras. Andrea Natalia Lovey Pessano y María Eugenia Arechavala Viola, titulares de las Fiscalía Antidrogas del Poder Judicial del Chaco, nos dirigimos a Ud. y por su digno intermedio a las autoridades de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia y de la Unión de Trabajadores Gastronómicos del Chaco, a fin de solicitarles, a modo de valiosa colaboración se sirva informar y poner en conocimiento de sus asociados, de la posible comisión de delitos previstos y penados en la Ley 23.737 – de Estupefacientes.

Resaltando que el consumo de estupefacientes en la vía pública y espacios abiertos al público (como locales comerciales) constituye delito, previsto y penado por la ley antes mencionada y NO se encuentran despenalizados al día de la fecha. Haciendo especial referencia a lo establecido en su Art 10, que establece la responsabilidad penal de los propietarios y/o encargados de éste tipo de locales (bares, restaurantes, etc) que autoricen o toleren el consumo de estupefacientes. *Art. 10. ley 23.737/89: Será reprimido con reclusión o prisión de tres a doce años y multa de tres mil a cincuenta mil australes el que facilitare, aunque sea a título gratuito, un lugar o elementos, para que se lleve a cabo alguno de los hechos*

previstos por los artículos anteriores. La misma pena se aplicará al que facilitare un lugar para que concurren personas con el objeto de usar estupefacientes. En caso que el lugar fuera un local de comercio, se aplicará la accesoria de inhabilitación para ejercer el comercio por el tiempo de la condena, la que se elevará al doble del tiempo de la misma si se tratare de un negocio de diversión. Durante la sustanciación del sumario criminal el juez competente podrá decretar preventivamente la clausura del local.

Asimismo, destacamos, que, en los últimos tiempos, hemos recibido numerosos reclamos por parte de vecinos y clientes de bares, restaurantes y otros comercios afines, que han advertido que en tales lugares se permite o tolera el consumo de estupefacientes de manera ostensible. Siendo que esta clase de comportamientos no solo constituye una violación grave de las leyes antidrogas por parte de los propietarios de tales locales comerciales, sino que también pone en riesgo la seguridad pública y afecta la reputación y ambiente de los establecimientos involucrados.

Por ello y convencidos de que la única forma de combatir el flagelo de las drogas es a través del trabajo mancomunado de todos los actores sociales, es que instamos a la Cámara de Comercio y la Unión de Trabajadores Gastronómicos a colaborar activamente en la prevención de esta actividad delictiva, poniendo en conocimiento de sus asociados de esta normativa que reprime y sanciona, con pena de prisión e inhabilitación, la facilitación del lugar para el consumo de estupefacientes

Quedamos a disposición para colaborar estrechamente con la Cámara de Comercio y con la Unión de Trabajadores Gastronómicos para desarrollar estrategias efectivas que aborden este flagelo de manera integral, garantizando un entorno seguro y saludable para la comunidad.

Sin más, lo saludamos cordialmente

  
ANDREA NATALIA LOVEY PESSANO  
FISCAL  
FISCALIA ANTIDROGAS N°1

  
MARIA EUGENIA ARECHAVALA VIOL  
FISCAL  
FISCALIA ANTIDROGAS N°2